



POLICIA INVESTIGADORA

En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicana señala.

Las Instituciones de Seguridad Pública, serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez y respeto a las garantías individuales y los derechos fundamentales reconocidos en las Constitución Política Federal y la Particular del Estado.

Así mismo, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, y en los términos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima, las instituciones de seguridad pública en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, estímulo, baja, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública.

En tal sentido, esta Procuraduría General de Justicia del Estado, en conjunto con la Dirección General del Instituto de Capacitación Policial, opera y coordina los planes y programas de estudio para la formación, actualización, capacitación y especialización del personal que integra las Instituciones de Seguridad Pública del Estado, particularmente de la policía Investigadora, entendida ésta como, un cuerpo policial que actúa bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación y persecución de los hechos que la ley señala como delito.

Formación Inicial. Proceso de preparación teórico-práctico basado en conocimientos sociales, jurídicos y técnicos para capacitar al personal de nuevo ingreso a las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, a fin que desarrollen y adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para cumplir con las tareas a desempeñar de acuerdo a las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspira incorporarse.

Capacitación permanente. Proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Programas 2016.

FORMACIÓN BÁSICA	
Ético Profesional	Estructura y organización de las instituciones de procuración de justicia
	Ética profesional en la actuación policial.
	Ámbito de responsabilidades del Policía de Investigación en su calidad de servidor público.
Jurídica	Perspectiva de género y actuación policial.
	Marco jurídico nacional e instrumentos internacionales para la actuación de la policía de investigación.
	Derechos humanos y la actuación policial.
Sistema Penal Acusatorio	Victimología.
	Aspectos generales del procedimiento penal acusatorio.
Investigación de los delitos	La investigación criminal.
	Ciclo de inteligencia y análisis de la información.
	Taller de investigación criminal.
	Técnicas de entrevista.



	Preservación y procesamiento del lugar de los hechos y/o hallazgo.
Técnico Policial	Intervención y aseguramiento.
	Conocimiento y manejo del armamento.
	Acondicionamiento físico y defensa personal.
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
Complementarias	Desarrollo de potencialidades humanas.
	Atención al usuario del servicio público de la procuración de justicia.
	Liderazgo e integración de grupos.
	Motivación laboral y manejo de estrés.
	Informática aplicada.
Especializada	Investigación de Campo.
	Análisis Criminal.

Resultados 2016.

FORMACIÓN INICIAL	
Policía Investigadora	Número
	120